BOLSA	DE	MADRID.	COTIZÁCIÓN	OFICIAL	DEL	20	DE	ABRIL :	ĎĒ	1022
-------	----	---------	------------	----------------	-----	----	----	---------	----	------

Ult mo combio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 FOR 100 DERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio auterios		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dos-	CAMBIOS DE HOY	
Fochas 0,0		(22 Agosto do 1919) Al contado.	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES !	Pesotas	omboles 15 0/0	0/	0
19-4-922 19-4-922 19-4-922 19-4-922 19-4-922 19-4-922	68.50 68,65 63,70 68,80 68,80 69,00	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > >	68,66, 55, 50 y 55 68,65, 60 y 66 68,70 68,70 y 80	19-4-922 19-4-922 18-4-922 1-3-922 18-4-922	540,00 239,00 278,00 92,00 190,00	Banco de España	500 500 500 250 500	90	540,00	ellysii ee y
9-4-922 9-4-922 9-4-922	71,50 71,60 68,80	A, de 500 > > G, de 100 > > H, de 200 > > En series diferentes	69,00° 71,00° 71,00°	19-4-922 19-4-922 19-4-922 19-4-922 7-4-922 19-4-922	128,00 205,00 62,00 81,00 100,00 303,50	Banco Español de Crédito	250 + 100 500 500 500 475	1	62,00 31,50	1
0-4-922	84,25	Estampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84.35	19-4-922	304,60 215,00	Idem Norte de España	465 100 poeos		302 ₁ 50 804 212	ptas. id. id.
9-4-922 9-4-922 9-4-922 9-4-922 9-4-922	84,25 84,95 84,90 85,00 85,00 85,00	 E, de 12,000 D, de 6,000 C, de 4,000 B, de 2,000 A, de 1,000 G, de 100 	84,35 85,00 85,00 85,00 85,00 85,00	19-4-922 19-4-922 19-4-922 19-4-922	822,00 89,50 100,00 106,40	Bonos del Banco de España, Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id, id	500 500 500 500	Inforés anual por 100. 4 4 5	828,00 89,50 100,00	
-4-922 -4-922	85,00 84,90	H, de 200 > En series diferentes	85,00 85,00	18-4-922 19-4-922 28-3-922 16-4-922 18-4-922	70,00 89,85 78,00 70,25 59,00	Sociedad Gral, Azuc, España F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza Idem Norte de Espa- L. serie, 2. serie,	500 500 500 500 500	5 4 ½ 4 3	106,45 y 50 71,00 80,85	
-4-922 -4-922 -4-922 -4-922 -4-922	85,25 84,60 87,00 87,00 87,00 67,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales > D ₁ de 12.500	87,00 87,00 87,00 87,00	11-4-921 18-5-921 18-11-920 9-1-922	50,50 53,00 52,00 52,25	na, Emisión 17 de 3.º serie, Enero 1905	500 500 500 500	3 3 3		
4-922 4-922	94,50 94,75	5 POR 100 AMORTIZABLE Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,25 y 50	24-5-922 18-4-922 19-4-922 19-4-922	74 50 90,00 83,50 83,25 91,25	Obligaciones	500 500 500 500	.1	76,00 83,50	j
-4.922 -4.922 -4.922	94,80 94,70 94,75	» D, de 12.500 » » C, de 5.000 » »	94,25 y 50 95,50 95,30				500		er. L	4 3
-4-922 -4-922	95,00	A, de 500 > En series diferentes	95,25 y 50 35,50 95,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado						os a 59,60 l 50,000
4-922 3-922 4-922 4-922 4-922	94,70 33,50 94,40 94,75 94,75		94,00, 95,25 y 50 95,00 y 95,50	5 por 100 a Acciones d Idem del B Idem de la Azucarera,-	imortizable el Banco i anco Hipol Arrendata -Preferent	194.000 ple Ispaña	Londros, a la esotas cada u Nuova York, 6,335 pesota Berlín, a la v esotas por 100	vista choqu na. —3.000 a n la vista, s cada uno lsta, cheque	ie, 3.000 libra 28,38. cheque, 15.00	a a 28,41 O dollars

OPOSICIONES

Tribunal de oPosiciones a la plaza de Profesor de término de composición decorativa (escultura) de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza

Los aspirantes a esta plaza se presentarán el día 8 de Mayo proximo, a las cuatro de la tarde, en la Escuela central de Artes y Oficios (Palma, 33), a fin de dar comienzo a las oposiciones.

El cuestionario estará a disposición de los opesitores ceho días an-

tes en el mismo local.

Madrid, 19 de Abril de 1922.—El Presidente, José Ramón Mélida.

P--5546

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE RREOS Y TELEGRAPOS

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 15 del actual, para sacar a pública subasta el suministro de 100 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milimetros de diámetro, con destino a la construcción y reparación de líneas telegráficas, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca a pública subasta el suministro de 100 toneladas de alambre de hierro galvanizado de 4 milimetros de diametro con destino a la construcción y reparación de lineas teegráficas.

Generales y económicas.

- 4.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a da de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.
- 2. La subasia se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días, contados desde el signiente al en que aparezea este anuncio en la GA ra de Madrid o en el primero la-borable que le sign si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto a las once, en el Salón de actos de la Dirección general de Helegrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones (Pleza de Caste-lar), presidido por el Sr. Subdirec-gor general, Ditegado al efecto por ki Rimo. Sr. Director general o el Cuncionario que el mismo designe, Lon asistencia del Jose de la División cuaria, del Jefe del Negociado 14 y des Netario que levantará el acta correspondiente, dándose un plazo de quince minutos para la presentación de los pliegos.

Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de depósitos) o en sus Sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señaja, acompa-nando a la proposizión la oportuna carta de pago, cuvo importo puede consignarse por el interesado en-metálico, en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real de-creto de 29 de Agosto de 1876. 4. Las proposiciones serún ex-

tendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de (tal fecha), dentro de les Almacenes que en el mismo se determina, 100 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milimeiros al precio de... pesetas la tenciada, cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la caria de pago que acredita haber consignado la flanza de... pesetas que se previene."

(Fecha, firma y demisifio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante

para desechar la proposición. 5.º No se admilen proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse con certificado expedido por el Sr. Director de la fábrica

donde haya de elaborarse.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan debe-rán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apo-derados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apo-derados presentar su cédula per-sonal, que les será devuelta seguidamente, así como el documento justificativo de haber cumplido la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

7. La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante guince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprebar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobada definitivamenta

En el término de quince días, a contar desce la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso el 10 por 100 del importe fotal del material as tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento de acta o actas, los de etorgamiento de escritura y copias de esta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, al cual abonará tam-bién el cesto de la inserción de esta pliego en la Gacera, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritu-

ra de contrata.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos, pero en este último caso se acempañará s la carta de pago la póliza que acredite la adquisicinó legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe ilenar con arreglo al presente plie-so para la celebración del centra-te, o impidiese que éste tenga efecto en el férmino señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del deposite que hizo para optar a la subasta que desde luego quedará a li neficio de la Administración como indemnización por la demora en 🖘 servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposi-ción admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el survicio por su cuenta o por contrata-ción directa, respondicado el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse en la siguiente forma y dentro de los almacenes de los puntos que se cilan a continuación antes del 30 de Junio del corriente año, sin prórroga ni

ampliación:

Diez toneladas en Córdoba. Quince idem en Madrid. Veinticinco idem en Valencia. Veinticinco idem en Valladolid; T Veinticinco idem en Zaragoza.

12. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniento, que un funcionario del Cuerpo, comisionado al efecto, presencie en fábrica la elaboración del alambre.

En este caso el contratista viene obligado a satisfacer a dieho fun-cionario las dietas de 25 pesetas diarias durante el tiempo que dure

su cometido.

13. El muterial será reconocido en el punto de su fabricación por el funcionario e funcionarios que la Dirección general designe, quienes describarán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente plicado se citan.

El reconocimiento podrá presenciario el confratista por si o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará les medios necesarios para el reconceimiento, excepto los aparatos o máquinas esperiales y satisfara todos los gastos que

originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material chielo de la subasta, los funcionarios encargados de su reconoci-mierto evienderán el eportuno certificado en los términos prevenidos en el articulo 322 dei Roglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Direccion general.

44. Si del reconceimiento que, se-gún la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliese las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las

cumpla.

15. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o par no reunir el material las facultivas que se exigen, pedrá procederse a una pueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que fallare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, di importe del material admitido y los bienes del contratista. si aquellos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera dado lugar.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es de 1.180 pe-setas la tonelada.

El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción Contencioso-Administrativa en tedas las euestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que suera preciso pro-ceder contra el ejecutivamente con ar egle a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al confratista por libramiento a cargo de la Tesoreria Central, que expedirá la or-denación de pagos del Ministerio de la Gobernación previa consignación, en la Dirección general del Tesoro público, del crédito ecesario, y con cargo al capítulo 30, artículo 7.º, concepto primero del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de Pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en

lo succeivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el paro del material, se de-volverá al contratista la fianza definiliva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los articulos del Roglamento para la ejecución de la ley de Profección a la

producción nacional, antes citada:
"Artículo 12. Cuando haya ceiebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el seguedo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sir-

vió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta
o en el segundo concurse previstos por el articulo anterior, les productes nacinales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluides de la relación vigente, micntras el precio de aquéilos no exceda al de éslos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que of contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, les pliegos de condiciones y las proposiciones los agruporán v evaluaran por separacio. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera necleuble, cosará si la proposición por ella favorecilla resulla oncrosa en más del 10 por 100, computado sobre el monor precio de

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su ca-so, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar entrega, según las condiciones del

contrato.

Artículo 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera centratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente des-pués de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Condiciones facultativas

1.º El alambre será de hierro cilindrado, de primera calidad, de sección circular, presentando una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro unifor-me en toda su extensión, contándose este sobre la capa del cinc del galvanizado.

2. Deberá soportar sin romperse 500 kilogramos y un alarga-miento como minimum del 16 por 100 de su longitud; arrollarse alrededor de sí mismo tocándose unas con ofras las yueltas, sin remperse ni agriciarse, y sometido al aparato de tersión, habrá de resistir, sin rom-

perse, veinle vueltas.

3.º En una supeficie semicireular de 10 mm- de radio resistirá sin remoerse, en ángulo recto y en di-recciones opuestas, cuatro dobleres. Su resistencia electrica a 0 grados per kilómetro, deberá ser de 11.2 ohmios.

4.º Gada una de das pruebas de alarzamiento, torsión y flexión deberán efectuarse sobre trezes de 15 centimetros de longitud que no ha-yan servido en ninguna otra prueba, a la temperatura de 20 grados ceniigrados, y sobre muestras saça-das de los diferentes rollos, cuidando de que éstos no sean de la parte del hilo que forman los cabos de aquellos, iomando el término medio de total de fas experiencias y debiendo probarse, por lo menos, el 5 por 100 de los mismos.

5. Deberá estar bien galvanizado, con cinc de buena calidad, sin manchas, grietas, ni soluciones de continuidad, perfectamente adherido al hierro y de espesor uniforme.

6. Sumergide el alambre en una disolución de sulfato de cobre al 20 por 100 de su peso en agua, ha de resistir cuatro inmersiones de un minuto cada una, sin que aparezca en la superficie del alambre el color rojo metálico, debiendo limpiarse con papel secante, después de cada inmersión, el depósito negro purulento que se forma.

7.º Gada rollo de alambre deberá tener de 400 a 500 metros, con un diametro interior de 50 a 60 c/m., formando en todos un solo cabo, sir unión, soldadara ni empalme intermedio: además habrán de estar sujetos por cuatro ataduras de alambre, cuyo peso no se incluirá en el

del rollo.

8.º Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre s! mismos en ferma de gancho, para que pueda fácilmente encontrarse y evitar que el hilo se enrede al desenrollarle.

9.º Si resultase que más de un 5 por 100 de los relles reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se reconzará toda la parlida, pero en este caso el contratisfa podrá exigir que en el acto del reconocimiento se ensayen todos los rolles, admittendo los que resulten útiles.

Madrid, 15 de Abril de 1922.—EI Director general, Jorge Silvela .- Aprohado.-El Ministro de la Gobernación, Piniés. S = 393

COMANDANCIA DE ENGENIENCS DE LA BASE NAVAL DE CADIZ

El Coronel Ingeniero Comandante

de esta plaza, Hace saher: Que debiendo contratarse la adquisición de los siete lotes signientes.

Alfarería, Cerámica y similares. 1.0 Azulejos, Ladrillos de varías clases y losetas do cemento lisas.

2.º Arena, Cales y comentos. Yeso y barro.

3.º Cordeleria y esparteria.

5. Madera de pino 6.0 Hierros.

8.º Pinturas.

Durante el piazo de un año y tres meses más, haciendo presente a los que descen tomar parte en la licitorión que el acto tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las once horas, en el des-pacho del Sr. Coronel Jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de subasto, y que el pliego general de condiciones estará de manificsio todos los días jaborables, desde esta fecha al 47 dei citado Mayo, de diez a doce en dieha dependencia.

Los precios limites que regirán en relo de la subasta serán les consignation en las condiciones técnicas del parezo, y el importe de la garantía para tomar parte será el 5 por 100 del va-lor total de los materiales que se ofrezcan valorados a les precios limites, que hebra de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en

metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cetización en la Bolsa de Madrid en el mes proximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificară con arreglo al Regiamento de Contralación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 Agosto de 1969 (C. L. número 157) ky de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia 60 la industria extranjera más que en la madera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientes nacionales de que proce-

den sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas do los documentos que acrediten la personalidad del firmande, resguardo del Depósito de la garantia aludida, expedido por la Caja general de Depósitos e sus sucursales y el último recipo de la constribución que le corresponda salisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, entregandose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta. durante la primera media hora, o sea de ence a once y media. En el caso de presentarse dos o más

proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la ilana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudi-

cación del servicio.

Cádiz, 48 de Abril de 1922—El Co-ronel, Manuel López de Alvar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de . calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrido de Boletín Oficial de la provincial de la provincia de la provinci cia) fecha de ... de para la adquisición de materiales necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Cádiz y del pliego de condiçãones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las eláusulas del prismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar los exactos compromedidas en al disconsigles en al di materiales comprendidos en el (lote número ...) para las obras de la Comandancia (en Cadiz), a los precios de (el detalle de cada clase de materiales comprendidos en cada lote y sus precios, en letra, de peselas y centimos), acompañando, en eumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente ..., de la clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería y el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y resguardo el Depésito de garantía.

Los productes que ofrece proceden

de ... (tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.) Observaciones.—Si la proposición no

se extiende en papel sellado, debera serle en otro de igual lamaño y ache-tirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará, emo antefirma el nembre y apellidos

del poderdanle o el titulo de la casa o razón social.

.: S-397

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVIE. CIA DE PONTEVEDRA

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años, y se halla en ignerado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les coste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Ramona Ferreira Marlínez, pueda acreditar la ausencia de aquel y producir a favor de su hijo Florindo González Ferreira una excepción con arreglo al arifcule 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscure, ojos castañes, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Leonardo del Saz.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vidal Vidal, del Ayuntamiento de Cetevad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arregio al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Senus que se citari

Edad treinta y tres afios, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color blanco; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922.-El Gobernador interino, Miguel Ro-P-1424

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ignacio Munoz Muñoz, del Ayuntamiento de Colovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de Al tengan noficia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arraglo al artículo 87 de la ley de Recin miento.

Señas que se citar.

Edad treinta y dos años, estatura reguiar, pelo castaño, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color blanco; señas particulares, ninguna. Pontevedra, 19 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino, Miguel Ros P-1425

Incoado expediente justinicativo pera acreditar la ausencia de Pedro Per reiro Fraga, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se ex-presan a continuación, el cual se ausento pasa de diez años y se halla er ignorado paradero, encargo y ruego alas autoridades y demás personas quede él tengan noficia se sírvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acréditar la? ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con pregto al artículo 87 de la ley de Recluiamiento.

Señas que se citan

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color blanco; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922.-El Gobernador inicrino, Miguel Ru-

mero.

Incoado expediente justificativo par ra acreditar la ausencia de Rogelio García Peleteiro, del Ayuntamiento da Puente Caldela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo 🗴 ruego a las autoridades y demás personas que de el tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Feliciano una excepción con arreglo al articu+ to 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatur ra alta, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color blans co; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922: El Gobernador, Antonio Llovet.

P-1427.

Incoado expediente justincativo par ra acreditar la ausencia de Cándido Ogando Vilas, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausenió pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás per-sonas que de él tengan noticia se siryan participar a este Gebierno civit cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y pro-ducir a favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 39 de la les emiento

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.— El Gobernador, Antonio Llovet.

P-1428

lacerdo expediente justificativo para acreditar la usencia de Antonio Reyes Casal, del Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó
para de diez años y se halla en ignordo paradero, encargo y ruego a las
autoridades y demás personas que le
él tengan noticia se sirvan participar
a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con él na
do que su padre pueda acreditar la
ausencia de aquél y preducir a faver
de su hijo una excepción con arregio
al artículo 87 de la ley de Reciulamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro afios, estatura, regular, pelo y ojos castafios, cara redenda, nariz regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevectra, 11 de Marro de 1922.— El Gebernador interino, Miguel Romero, P—1413

Uentimiando el expediente justifica livo para aeresitar la usencia de Manuel Díaz (sin segundo apellido), des Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradere, encargo y ruego a tedas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Schas que se citan.

Edad veintisiete afios, estatura regular, pelo y ojos negres, cara redunda, nariz regular, color buene triguefio; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1922.— El Góbernador interino, Miguel Romero, P-1414

Continuando el expediente justificalivo para acreditar la ausencia de José Gramary Santomé, del Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Emilio Gramary Castilla pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de si mismo una excepción con arregio al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, polo y ojos castaño obscuro.

cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, hoyoso de viruela.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1922.— El Gobernador interino, Miguel Romero. P—1415

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Marcelino Pasos Suárez, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez y seis años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno eivil cuanto les conste acerca do su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo ai artículo 87 de la ley de heclutamiento.

Schas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regular, color blanco; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922.— El Gobernador interino, Mignel Remero. P—1416

Inceade expediente justificativo para acreditar la ausencia de Primitivo Lopo Dacal, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su résidencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Schos que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo y ejos negros, cara y nariz regular, color blanco; señas particulares,

ninguna.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922.—
El Gobernador interino, Miguel Ro-

mero. : P-1417

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADESELLA

Por este Ayuntamiento y a instancia dei mozo Modesto Menéndez Valdés, concurrente al reempiazo de 1920, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Máximo Menéndez y de su hermano Claudio Menéndez Valdés; y a les efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantes tengan conocimiento de la existencia y articula naradego de los referidos Máximo

y Claudio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número do datos posibles,

Ai propio tiempo, cito, llamo y emaplazo al ya mencionado ausente, para que comparezza anto mi autoridad; o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio misitar de su hijo y hermano.

El repetido Máximo Monéndez Nega es natural de Candas, hijo de Pedro y de Dominica; y cuenta cincuenta años de edad.

El referido Claudio Menéndez Vatdés, es natural de Candás, hijo de Máximo y Carmen y quenta veinticinco años de edad.

Ribadesella a 20 de Marzo de 1922. El Alcalde, Ramón Martínez.

M-1474

er ny nagana

Por este Ayuntamiento y a instancia del mezo Ramón Ornia González, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Florentino y Jesé Manuel: y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoclamiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio diempo cito, llamo y emplazo al ya unencionado ausento para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto don le se halle, y si fuera en el extranjero unte el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Florentino Ornia González es natural de Ribadesella, hijo de Manuel y de Ramona, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad. Y el José Manuel Ornia González es

Y of José Manuel Orma González es natural también de Ribadesella, hijo de fos mismos Maruel y Ramona y cuenta veintiocho años de edad.

Ribadesella a 20 de Marzo de 1922, El Alcelde, Ramón Martínez. M—1473

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lisardo Carús Suárez, concurrente al reomplazo de 1921, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco, Rafael y Celestino; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

yor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi Autorilad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Francico Carús Suá-

rez es natural de Torre, hijo de Julián y de Rosario y cuenta cuarenta años de dedad.

El Rafael Carús Suárez es natu-ral también do Torre, hijo de los mismos Julián y Rosario y cuenta

treinta y ocho años de edad.
Y el Cofestino Carús Su!rez es
natural también de Torre, hijo de
los mismois uñas y casario y cuenta veintiscis años de edad. Ribadesella e 20 de Marzo de 1922.

El Adcalde, Rumón Martinez.

M-1472

Por es a Ayuntamiento y a instancia del mozo José Gonzalo Somoano, concuerdende al reemplazo de 1921, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorade paradero de su hermano Adelfo Ricardo Francisco; y a des efectos de dos artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente ediclo para que cuantos ten-gan conceimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participado a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi Au-toridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante ef Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano. El repetido Adolfo Ricardo Fran-

cisco Gonzalo Somoano es natural de Collera, hijo de Ricardo y de María y cuenta veintiséis años de edad.

Ribadesella n 20 de Marzo de 1922.

El Alcalde, Ramón Martinez.

M-1471

Cor este Ayuntamiento y a ins-tancia del mozo Ramón Alvarez Huerge, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Pariamento artículos 83 y 145 del Regiamento para la aplica-ción de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan partici-parlo a esta Alcaidia con el mayor número de dates posibles. Al propio tiempo cito, llamo

emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines refativos al servicio multiar de su hermano.

El repetido Manuel Alvarez Huergo es natural de Sebreño, hijo de Francisco y da Macia y ouenta veintinueve años de miad.

Ribadoscila a 20 de Marzo de 1922. El Alcaice, Bamón Martinez.

M-1470

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ceferino García Mier. concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruído expediente justificativo eara prebar la ausencia por más de -

diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Ramón y Lope, y a los efectos de los artículos 83 y Regiamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos ten-gan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos herse sirvan participarlo a esta manos Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a les mencionades ausentes para que comparezean ante mi auto-ridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines reintivos al servicio militar de su hermano.

El repetido José Ramón García Mier es natural de Ribadesella, hijo de Fernando y de Irene, y cuenta veinticcho años de edad.

Y el Lope García Mier es también natural de Ribadesella e hijo de los mismos, Fernando e Irene, y cuenta veintitrés años de edad.

Ribadesella, 20 de Marzo de 1922.-El Alcalde, Ramon Martinez.

M-1463

Per este Ayuntamiento, y a instancia dei mozo Amador Fernadez Diaz. concurrente al reemplazo de 1922. se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado para-dero de su hermano Luis Fernández Díaz; y los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la lev de Reclutamiento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se ha-lle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Luis Fernández Díaz es natural de Calalirés, hijo de Ro-bustiano y de Ramona y cuenta veintiocko años de edad.

Ribadesella, 20 de Marzo de 1922 .-El Alcaide, Ramón Martínez.

M-1469

Por este Ayuntamiento, y a instan-cia del mozo José Otero Pérez, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Jian Ramón y Angel, y a los efectos de los artícules 83 y 145 del Regiamento se publica el presente edicto para que cuantos tengan cono-cimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con ci mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, eito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridd o la del punto donde se ha-llen, v si fuera en el extraniero ante

el Cónsul español, a fines relativos

al servicio militar de su hermano. El repetido Juan Ramón Otero Pé-rez es natural de Soto, hijo de Benito y de Teresa, y cuenta veinticineo años de edad.

Y el Angel Otero Pérez es natural también de Soto e hijo de Benito y de Teresa, y cuenta veintitrés años de eded

Ribadesella a 20 de Marzo de 1922a El Alcalde, Ramón Martinez.

M-1466

Por este Ayuntamiento, y a înstancia del mozo Guillermo González González, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruído emediente justi. Reativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Ramón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del. Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía conel mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, liamo y emplazo al ya mencionado ausonto para que comparezea ante mi autoridad o la del punto donde se halie, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos

al servicio militar de su hermano. El Repetido José Ramón González González es natural de San Esteban, hijo de Pedro y de María, y cuenta treinta y un años de edad.

Ribadesella a 20 de Marzo de 1922. El Alcalde, Ramón Martinez.

M-1467

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Avelino Vega Huergo, concurrente al reemplazo de 1921, ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de ciez años e ignorado paradero de su vermano José María Fernando, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia v actual paradero del referido hermano sa sirvan participarle a esta Alcaldía con el mayor número de datos posi-

Al propio tiempo, cito, llamo y em≃ plazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul españel, a fines reltivos al servicio militar de su fiermano.

El repetido José María Fernando Vel ga Huergo es natural de Santianes, hijo de Valentin y de María, y cuento veintiocho años de edad.

Ribadesella. 20 de Marzo de 1922,-El Alcaide, Ramón Martinez.

M-1463

Por este Ayuntamiento, y a instant cia dei mozo Obdulio Toyos Celorio concurrente al reemplazo de 1922, sa ha instroído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Ramón, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regla-mento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan cono-cimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se cirwan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos pesibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y zemplazo al ya meneionado ausente para que comparezea ante mi auto-ridad o la del punto donde se ha-lle, y si fuera en el extranjero ante al Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano. El repetido José Ramón Toyos Ce-

lorio es natural de Tereñes, bijo de Manuel y de Dolores, y cuenta treinta años de edad.

Ribadesella a 20 de Marzo de 1922. El Alcable, Ramón Martinez.

M-1464

Por sete Ayuntamiento, y a nstancia del mezo Luis Tejo Sanchez, concurrente al reemplazo de 1922, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, José Miguel y Miguel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación fie la loy de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conceimiento de la existencia y actual paradero de los referidos her_ manos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de da-Los posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi auto-ridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante El Consul español, a fines relativos El servicio militar de su hermano. El repetido Manuel Tejo Sánchez es

natural de Tezangos, hijo de Celestino y de Maria, y cuenta treinta y nueve años de edad.

Y el José Miguel Tejo Sánchez es natural también de Tezangos e hijo de los mismos, Celestino y María, y cuenta trainia y seis años de edad.

Y el Miguel Tejo Sánchez es natural también de l'accompany a bijo de los

ral también de Tezangos e hijo de los mismos, Celestino y María, y cuenta treinta años de edad.

Ribadesella a 20 de Marzo de 1922. El Alcalde, Ramón Martinez.

M-~1465

 Por este Ayuntamiento, y a instan-pia dei mozo Sliverio del Valle Celorio, concurrente al reamplazo de 1918. se ha instruído expediente justificalivo para probar la ausencia por mus de diez años, e conocido paradero de sus rermanos Luis, Jasús y Miguel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reciuiamiento se publica el pre_ sente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de dates posibles.

Al propio tiempo, cito, liamo y ememplazo a les mencionades ausentes 🏚ara que comparezcan ante mi autoriad o la del punto donde se halien. v si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos a servicio militar de su hermano.

El repetido Luis del Valle Celorio se natural de Vega, hijo de Primitivo y de Manuela, y cuenta treinta y dos años de edad.

El Luis del Valle Celorio es tam-bién natural de Vega, hijo de los mismos, Primitivo y Manuela, y cuenta treinia años de edad.

Y el Miguel del Valle Celorio es tam_ bién natural de Vega, hijo de los mis-mos. Primitivo y Manuela, y cuenta volution he años de edad.

···lla, 20 de Marzo de 1922,---. Ramón Martinez.

M-1461

Por este Ayuntamiente, y a instancia del mozo Miguel Prieto Valle, concurrente al reemplazo de 1922, se hainstruído expediente justificativo para prebar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Ramón Prieto Valle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos ten-gan conecimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles

Al propio tiempo, cito, llamo y ememplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel Prieto Valle es natural de Pando, hijo de Ramón y de Angela, y cuenta cuarenta y dos años de edad.

Y el Ramón Prieto Valle es natural también de Pando, hijo de los mismos. Ramón y Angela, y cuenta cuarenta años de edad.

Ribadesella, 20 de Marzo de 1922, El Alcalde, Ramón Martínez.

M-1462

axungios oficiales

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario trans-misible namero 33.939 de pesetas nominales 10.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, serie B, números 113.223 y 24, expedido por esta Sucursal el 18 de Marzo de 1991 a favor de D. José María de la Puente y Olea, indistintamente, se puente y Olea, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales Gaceta DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el articulo 6.º del Reglamento vigento de este Banca: advirtiondo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero. se expedirá el correspondiente duplicado dei mismo, anulando el primi-tivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 22 do Abril de 1922.-Ei Secretario, José Goya.

X - 955

FUERZAS DEL ALTO GUADAL QUIVIR (S. A.)

En cumplimiento de lo estatul-do en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio so-

cial, Plaza de las Salesas, 3.

Madrid. 19 de Abril de 1922.—El
Presidente del Consejo de Administración, J. del Prado y Palacio.

X--1052

Sociedad anonima de Sales MARINAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, pera el día 12 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social, en Car-

tagena, Puerta de Murcia, 24. Carlagena, 19 de Abril de 1922. Por el Consejo de Administración. El Secretario, Manuel Cánovas.

X-1050

SOCIEDAD ESPAROLA DE FRENOS. CALEFACCION Y SENALES

Se advierte a los Sres. Accionistas que la Junta general ordinaria que celebrará esta Sociedad el día 13 de Mayo, se verificará en el domicilio social, calle de Manuel Longoria, 8.

El Secretario, Eduardo Moyano. X-1046

EXCELSIOR

CONVOCATORIA

La Sociedad "Excelsior" Cooperativa Auto Industrial, convoca a Junta general extraordinaria el 5 de Mayo próximo, a sas diez de la manana, en su domicilio social. ORDEN DEL DIA

Aprobación del acta ante-

rior. 2. Modificación del capital social.

3.° Otros asuntos que proponga cl Consejo relacionado con lo anterior.

El Secretario saliente, José G. Arenzana.-El Secretario entrante, H. Alvarez.

X-1047

DESAGUE DE ALMAGRERA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá sugar en esta Corte. Zorrilla, 23. a las cuatro de la tarde del día 16 de Mayo de 1922, para dar cuenta de la dimi-sión de varios señores Consejeros. elección de los que haven de sustituirles y situación de la Sociedad, a fin de adoptar las resoluciones pertinentes.

Los Sres. Accionistas que hayan | la reunión.

Nuestros almacenes en la carretera de Port

Nuestro solar en la carretera de Ribas.....

Nuestros solares en la calle de Aribau.....

Nuestro solar en la carretera de Port......

Obras de reforma en nuestras cuadras y

Cuadras y talieres

Canteras

Ohras por contrata

Utiles y herramientas

Autocamiones

Autocamiones de Madrid

talleres

de asistir, deberán consignar sus titulos en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 20 de Abril de 1922.—
El Presidente, Marqués de Sar
Eduardo.

Till* | X—1054***

FOMENTO DE CERAS Y CONSTRU CCIONES (S. A.) Pesetas. Resumen del Balance general verificado en Mobiliario 7,479,47 31 de Diciembre de 1921 Proyecto de la Graz Via Mirador de Mont-Pesetas. juich ACTIVO 3.048.26 Deudores por cuenta corriente 14.770,440,00 Dividendo del ejercicio actual 300.000,00 Caja y Bancos !.... 776,722,39 Moneda extranjora..... 4,420,27 Total del Activo..... 28.608-311.47 Efectos a cobrer 66.666,64 Valores en cartera 795.258,00 Valores depositados en la Sucursal del Ban-PASIVO co de España..... 586,000,00 Depósito de acciones y Deuda perpetua in-Depósitos en Deuda amortizable y Obliga-58G.000,**60** ciones municipales 3.968.623,49 Acreedores por cuenta corriento 10.977.286,13 Propiedades de Montjuich Propiedad de Caldas de Montbuy. 1.646.283,56 Cupones por pagar 102,188,73 128.803,87 Reserva para el seguro de accidentes del de Roda de Bará Idem 8.000.00trabajo de Palamós 200.031,53 Idem 80,000,00 Fondo de seguro y previsión 400.000,00 Ldem de Sans 433,731,55 de Castelión de la Plana Fondo de reserva estatutario 980.000,00 **Idem** 4.350,00 Obligaciones amortizadas de Ciudad Real Idem 140.500,00 38.509,28 Obligaciones, emisión de 1909..... 1.810.000,00 de la calle de Catalina Suárez, de Idem Obligaciones, emisión de 1915..... 4.715,000,00 Madrid 127.345.04 Capital 7,500.00J.00 Idem Cocheras en la Riera de Magoria 476.890,08 Sobrante de beneficios de 1920..... Urbana de la calle Mayor de Cal-35,679,77 Idem das de Monthuy 28,990,35 Total del Pasivo..... 27.446.686,16 Idem' de Cabrera de Mataró..... 14.328,10 Beneficios en 1921..... 1.161.625,31 Nuestros edificios en la calle de Cortes 175.618.58

107.644,59

208.981,12

95.250.09

27.658.89

66,404,97

744,495,31

1.460.703,66

1.233.183,79

373.936,86

92.647.06

55.895,60

Barcelona, 31 de Diciembre de 1921.—El Tenedor de 114 bros, Buenaventura Socias.—Visto bueno, el Director Gerento, Antonio Piera y Jané.—Aprobado en la Junta general celebrada el día 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

المتقديرة أميدا أأرسيا فجوسه

28.608.311.47

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Pasco de San Vicente. 20. Tel. J-876.